



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 045

(24 SET. 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU ENAJENACIÓN”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1.989 modificada por la Ley 388 de 1.997, la Ley 99 de 1.993 modificada por la Ley 1151 de 2.007, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira para declarar de utilidad pública e interés social un inmueble ubicado en la calle 38 No. 33 – 55 del Barrio Colombia de esta ciudad, adquirido mediante Escritura Pública No. 545 del 17 de marzo de 2003 de la Notaría Primera de Palmira, con una cabida de 17.60 de frente por 37.50 de fondo, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 378-0030144, el número Predial No.166002-0308-00041-00 y con los siguientes linderos especiales: NORTE: La calle 38, SUR: predio que es o fue de Magdalena Nuñez. ORIENTE: Predio de Antonio López y OCCIDENTE: Con zona de ferrocarril del Pacífico, dotándolo de los instrumentos legales necesarios para proseguir con el trámite de adquisición de todos aquellos bienes que sean declarados como tales en los términos que la Ley lo permite, a través de enajenación voluntaria por cualquiera de los modos de adquirir la propiedad o forzosa por medio de la expropiación administrativa o judicial, hasta por un término de seis meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira, para que realice los traslados presupuestales, fiscales y de hacienda pública necesarias para la compra de un predio determinado en el presente Acuerdo, y de todos aquellos que en uso de las facultades que se le confieren en el artículo inmediatamente anterior declare de utilidad pública e interés social.

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira, para que una vez adquiridos el inmueble en uso de las facultades conferidas en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, realice en el, las obras necesarias para dar ejecución al Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO: *Condiciones de urgencia.* De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 388 de 1.997, las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por el (la) Secretario de Desarrollo y Renovación Urbana del Municipio de Palmira, previo concepto de la Secretaría de Planeación Municipal. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.

Radiodifusora "Armonías del Pueblo"
PALMIRA

Alcalde Municipal

1



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 045 de 2014

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintitrés (23) día del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

HUGO PERLAZA CALLE

Presidente

JUAN ALFREDO SALDARRIAGA C.

Primer Vicepresidente

JUAN CARLOS LUNA HURTADO

Segundo Vicepresidente

**BORIS ESNEIDER DIAZ
CIFUENTES**

Secretario General (E)

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "045" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2.014)

SEGUNDO DEBATE: Veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2.014)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DÍAZ CIFUENTES
Secretario General (E)


EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "045" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2.014)

Atentamente;



BORIS ESNEIDER DÍAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

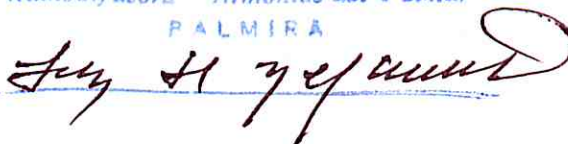
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN


En la fecha del veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil catorce (2.014) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "045" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


BORIS ESNEIDER DÍAZ CIFUENTES
Secretario General (E)

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 045 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU ENAJENACIÓN", fue recibido el 24 de Septiembre de 2014, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 24 de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 045 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU ENAJENACIÓN", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Palmira, 25 de Septiembre de 2014.

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 045 del 24 de Septiembre de 2014, por la emisora Armonías del Palmar.


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
 Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El día 29 de Septiembre de dos mil catorce (2014) se remite el Acuerdo No. 045 del 24 de Septiembre de 2014, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
 Secretario General

Transcriptor: Fabiola Moncaleano

Radiodifusora "Armonías del Palmar"
 PALMIRA



RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 25 de septiembre de 2014, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 045 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU ENAJENACIÓN"**.

ADMINISTRADORA

Radiodifusora "Armonías del Palmar"

PALMIRA

LUZ ARCE DE BEJARANO
C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Septiembre 25 de 2014.